"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MDCH/E

Chao, 09 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2024-MDCH/E, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyectos/ Actividades con la Municipalidad Distrital de Chao; para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES	DESEMBOLSO	SALDO A DEVOLVER
13-0013-02.12	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CHOROBAL I ETAPA, DISTRITO DE CHAO-VIRU- LA LIBERTAD	92,341.52	24,236.96
13-0050-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°1688 MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO MENOR BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	85,862.00	12,622.28
Total: S/ **36,859.24** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 24/100 soles)			

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Chao el Informe Técnico Financiero 2022 que no fue informado en la transferencia de gestión, que establece el saldo a devolver ascendente a S/ 36,859.24 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 24/100 soles), producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 36 meses para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, la Oficina General de Administración (o el que haga sus veces) informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a S/ 36,859.24 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 24/100 soles);

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Chao pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - Determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud de los Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad, que a continuación detallo:

CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES	DESEMBOLSO	SALDO A DEVOLVER
13-0013-02.12	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CHOROBAL I ETAPA, DISTRITO DE CHAO-VIRU- LA LIBERTAD	92,341.52	24,236.96
13-0050-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°1688 MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO MENOR BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	85,862.00	12,622.28
Total: **S/ 36,859.24** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 24/100 soles)			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Chao a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Chao el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 13-0013-02.12:" MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CHOROBAL I ETAPA, DISTRITO DE CHAO- VIRU- LA LIBERTAD" y N° 13-0050-AII-22: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°1688 MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO MENOR BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" suscrito con el Programa "Lurawi Peru", actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE